

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2012, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos y suplemento de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad Local, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos de los presupuestados.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
9 130	Personal laboral	12.746,83
9 160	Seguros sociales	8.497,88
9 230	Dietas e indemnizaciones	1.500,00
Total		22.744,71

MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
115	Impuesto vehículos tracción mecánica	377,63
116	Plusvalías	7.441,82
303	Servicio tratamiento de residuos	1.231,94
321	Licencias urbanísticas	2.053,69
450	Transferencias CAM	11.639,63
Total		22.744,71

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 29 de noviembre de 2012.—El alcalde, Rafael García Gutiérrez.

(03/39.876/12)

